

ESCRITURA N.- 2019-17-01-64-P- 0001233

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA Y

ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE

A FAVOR DE

JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO

CUANTIA: \$ 1.221.60



C.B. DI 2 COPIAS +1

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ante mi **ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte los cónyuges señores **LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA** y **ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE**, de estado civil casados entre sí, Policia en servicio pasivo y empleada particular, de cuarenta y seis y cuarenta años de edad respectivamente y en su orden, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Quito en la parroquia Belisario Quevedo; y, por otra parte el señor **JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO**, de estado civil soltero, de cuarenta y dos años de edad, empleado particular, y domiciliado en la ciudad de Quito, en la parroquia Ñaquito, los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas, y me autorizan de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores **LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA** y **ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE**, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**, reunida el ocho de Abril del año dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar: La cesión de la totalidad de las participaciones que el socio **LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA**, mantiene en la compañía y que equivalen al doce por ciento del paquete de participaciones de la compañía y en numerario representan un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor **JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO**, conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de **LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**, que en calidad de habilitante se adjunta a la presente. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA., conforme se desprende del acta adjunta, los cedentes: los cónyuges señores LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA y ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE, mediante el presente instrumento proceden a ceder de la totalidad de las participaciones que el socio LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, mantiene en la compañía y que equivalen al doce por ciento del paquete de participaciones de la compañía y en numerario representan un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones a favor del señor JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO. En consecuencia, el capital social de LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA., posterior a la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera conforme el acta adjunta:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377. 40	109.435	43.00%
Silva Mario Eduardo	USD.\$ 4.581. 00	114.525	45.00%
De La Torre Del Salto Juan Carlos	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$10.180.00	254.500	100.00%

CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de un mil doscientos veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: MARGINACIÓN.-** Se tomara nota al margen de la presente cesión de participaciones en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.



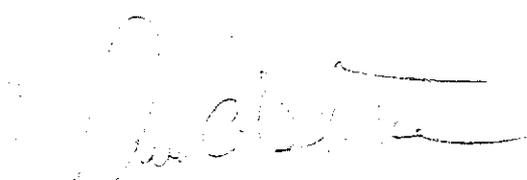
HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


Sr. LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA

C.C. 100151496-5


Sra. ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE

C.C. 07055033-1


Sr. JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO

C.C. 180240890-76


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
POLICIA

V834312242

APELLIDOS Y NOMBRE DE MADRE

PEREZ MONTALVO GALO RENE

APELLIDOS Y NOMBRE DE PADRE

DAVILA CISNEROS MYRIAM SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUAYAQUIL

2010-01-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-01-18

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



00018699



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



TIPO DE CIUDADANIA

*PSA

APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ DAVILA

LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

IMBABURA

OTAVALO

SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA CRISTINA

SANCHEZ DE LA TORRE

100151496-5



0006 M

0006 - 181

1001514965

PEREZ DAVILA LUIS FERNANDO



PICHINCHA

QUITO

2

BELISARIO QUEVEDO

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DE QUITO

.....

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, ocurre que el documento que en (folios) antecede es PIEU 005 A

30-ABR-2019

Quito, a

AB. PAUL DANI ARELLANO SARASTI
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001514965

Nombres del ciudadano: PEREZ DAVILA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ DE LA TORRE ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: PEREZ MONTALVO GALO RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA CISNEROS MYRIAM SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT.64 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-220-66913



199-220-66913

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / CATEGORÍA
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ JAIME MILTON

Apellidos y Nombres de la Madre
DE LA TORRE ROSA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2012-12-27

Fecha de Expiración
2022-12-27

E333312222



001080104



[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ DE LA TORRE
ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LUIS FERNANDO
PEREZ DAVILA

180188038-4



0016 F

00181040

1801880384

SANCHEZ DE LA TORRE ANA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA 1

CALLE 1 ÑAQUITO

ZONA 5

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA, CANTÓN QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROTESTA Nº

Conforme lo dispuesto por el Art. 8º y 9º de la Ley
Notarial, se le da el debido fe que en los antecedentes
antecedentes es EL COPROPIETARIO de la finca

20 ABR 2019

AG. FEE DAVID ARELLANO SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801880384

Nombres del ciudadano: SANCHEZ DE LA TORRE ANA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ DAVILA LUIS FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: SANCHEZ JAIME MILTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA TORRE ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT.64 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-220-66946



199-220-66946

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
ESTRUCTURA / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

7333A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DE LA TORRE DAVALOS JORGE E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DEL SALTO NUNEZ ZONNIA L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-09

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
CANDIDATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA

180240894-8

NOMBRES: DE LA TORRE DEL SALTO
JUAN CARLOS

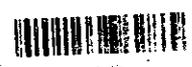
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA:

No. 0007290

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

FACTURA Nº.....

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s) antecede, es P.E.L. COPIA DEL ORIGINAL.

Fecha: 30 ABR. 2019

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802408946

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE DEL SALTO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DE LA TORRE DAVALOS JORGE E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DEL SALTO NUÑEZ ZONNIA L

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT.64 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-220-66972



195-220-66972

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 8 días del mes de Abril del año dos mil Diecinueve, a las ocho horas, en el local de la compañía ubicado en las calles José Padilla 34 y Juan González, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD \$ 4.377, 40	109.435	43.00%
De La Torre Dávalos Marco Vinicio	USD \$ 4.581. 00	114.525	45.00%
(HEREDEROS)			
Pérez Dávila Luis Fernando	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$10.180.00	254.500	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, en la forma anteriormente determinada, (se deja constancia que el paquete accionario que corresponde al difunto Coronel Marco Vinicio De La Torre Dávalos se encuentra representado por sus herederos sus hijos Marco Sebastián De La Torre Conrado, Andrés Vinicio De La Torre Conrado; y, María Raquel Conrado Paredes conforme posesión efectiva que al secretario se presenta quien da fe y certifica) se reúnen conforme los estatutos y las leyes en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo prescrito en el Artículo 238 de Ley de Compañías, actúa como presidente de la Junta al señor Marco Sebastián De La Torre Conrado; y, como secretario Ad-hoc la junta por unanimidad designa al Dr. Francisco Moya Tomaselli, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día previamente aprobado por unanimidad por los socios presentes.

1. Autorizar a los socios herederos del Señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos, que se encuentra representado por sus herederos sus hijos Marco Sebastián De La Torre Conrado, Andrés Vinicio De La Torre Conrado; y, María Raquel Conrado Paredes procedan con la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Mario Eduardo Silva.

2. Autorizar al socio Luis Fernando Pérez Dávila, proceda con la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Juan Carlos De La Torre del Salto.

Tratando el primer punto del orden del día los socios por unanimidad RESUELVEN: autorizar a los socios Marco Sebastián De La Torre Conrado, Andrés Vinicio De La Torre Conrado; y, María Raquel Conrado Paredes, en su calidad de herederos universales y ex cónyuge del causante, señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos, procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que equivalen al cuarenta y cinco por ciento del paquete accionario de la compañía y en numerario representan cuatro mil quinientos ochenta y un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a ciento catorce mil quinientas veinte y cinco participaciones con un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar cada una, a favor del señor Mario Eduardo Silva.

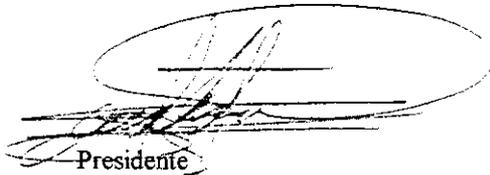
Tratando el segundo punto del orden del día los socios por unanimidad RESUELVEN: autorizar al socio, Luis Fernando Pérez Dávila proceda a ceder la totalidad de sus participaciones que equivalen al doce por ciento del paquete accionario de la compañía y en numerario representan un mil doscientas veinte y uno punto sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en capital suscrito y pagado, equivalentes a treinta mil quinientas cuarenta participaciones con un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de Dólar cada una, a favor del señor Juan Carlos De La Torre Del Salto.

Por lo que posterior a la presente cesión de participaciones el capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377.40	109.435	43.00%
Silva Mario Eduardo	USD.\$ 4.581.00	114.525	45.00%
De La Torre Del Salto Juan Carlos	USD \$ 1.221.60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$10.180.00	254.500	100.00%

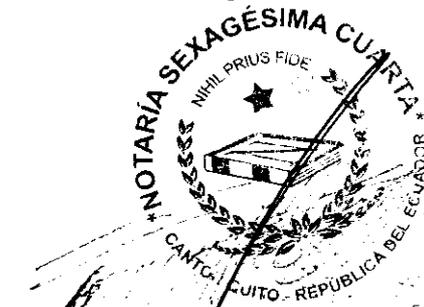
Sin más puntos que tratar y siendo las ocho horas con treinta minutos, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios presentes firman en unidad de acto junto con el secretario que certifica.



Presidente

Sr. Marco Sebastián De La Torre Conrado



Secretario Ad-hoc

Dr. Francisco Moya Tomaselli

SOCIOS:

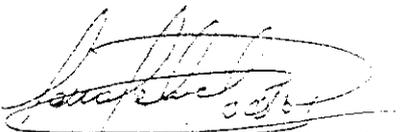
Por Marco Vinicio de la Torre Dávalos (herederos):



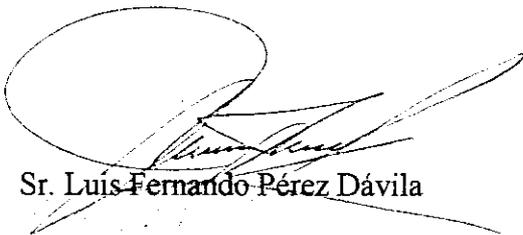
Sr. Andrés Vinicio De La Torre Conrado



Sr. Marco Sebastián De La Torre Conrado



Sra. María Raquel Conrado Paredes



Sr. Luis Fernando Pérez Dávila

CERTIFICACIÓN

A petición de los socios Señores Marco Sebastian De La Torre Conrado, Andrés Vinicio De La Torre Dávalos, Maria Raquel Conrado Paredes en su calidad de Herederos del causante MARCO VINICIO DE LA TORRRE DAVALOS; y del señor LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA, tengo a bien certificar que los referidos socios mantienen el siguiente paquete accionario en la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIGCIA LTDA.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
De La Torre Conrado Marco Sebastián	USD.\$ 4.377,40	109.435	43.00%
De La Torre Dávalos Marco Vinicio	USD.\$ 4.581,00	114.525	45.00%
(HEREDEROS)			
Pérez Dávila Luis Fernando	USD \$ 1.221,60	30.540	12.00%
TOTAL	USD \$10.180,00	254.500	100.00%

En fe de ello confiero la presente certificación a día 08 de abril de 2019.


Sr. Luis Fernando Pérez Davila

C.I. 1001514965

Gerente General- Representante Legal

Campania de Seguridad Privada Efipervig Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

54976

No. de RUC de la Compañía:

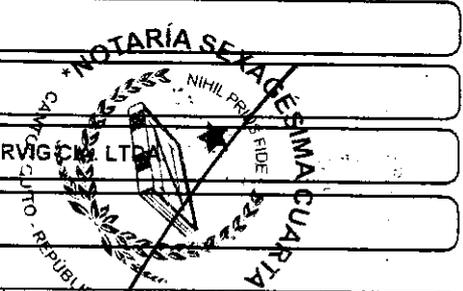
1791400054001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIGILANZA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712727799	DE LA TORRE CONRADO MARCO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,377 ⁴⁰⁰⁰	N
2	1801097450	DE LA TORRE DAVALOS MARCO VINICIO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,581 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1001514965	PEREZ DAVILA LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,221 ⁶⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

10,180.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2019 10:36:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002650049

11/04/2019 10:36:32

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2019-17-01-64

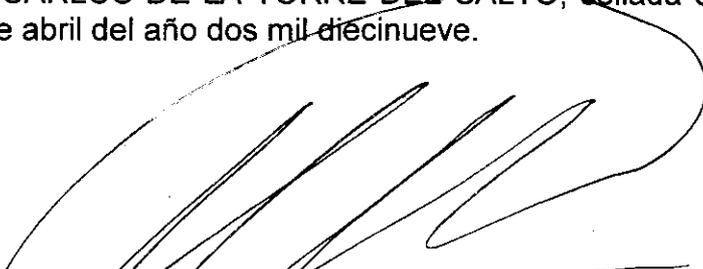
Conforma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, se le da el presente que es (fija si) antecede a la certificación de documento materializado

30 ABR. 2019

A.E. PAUL DAVE ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

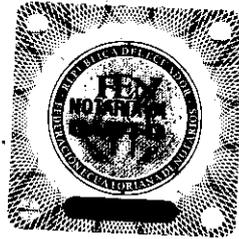
HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA y ANA CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE, a favor de JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO, sellada en Quito el día de hoy treinta de abril del año dos mil diecinueve.




AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 64
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI





Factura: 001-001-000007592



20191701005000727

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000727

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2019, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00117773

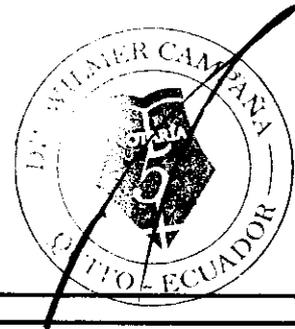
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAJAMARCA MOROCHO CATALINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603140955
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01233

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000727



MATRIZ	
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2019, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00117773

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAJAMARCA MOROCHO CATALINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603140955
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

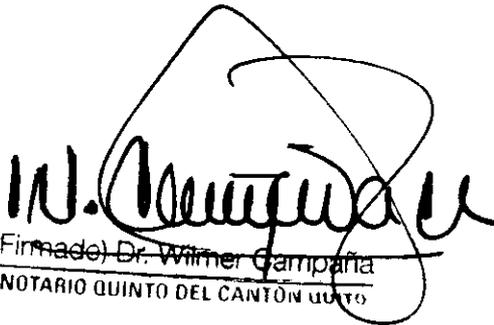
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01233



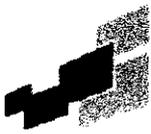
Wilmer Camacho

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Contrato de Constitución de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorgan los señores **LUIS FERNANDO PÉREZ DÁVILA Y ANA CRISTINA SÁNCHEZ DE LA TORRE**, a favor del señor **JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO**, celebrada ante el Doctor Paúl David Arellano Sarasti, Notario Sexagésimo Cuarto del cantón Quito, el treinta de abril de dos mil diecinueve, en la cual el señor **LUIS FERNANDO PÉREZ DÁVILA Y ANA CRISTINA SÁNCHEZ DE LA TORRE**, ceden el doce por ciento de participaciones con un valor total de un mil doscientos veinte y un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor **JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO**, en los términos y condiciones contenidos en dicho instrumento, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mí cargo. Firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del dos mil diecinueve.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 33738



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	152432
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	510
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /30/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR LUIS FERNANDO PEREZ DAVILA TRANSFIERE 1221 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR JUAN CARLOS DE LA TORRE DEL SALTO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 934 TOMO 129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/04/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 003-004-000048535



20191701064P01233

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701064P01233						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ DAVILA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001514965	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ DE LA TORRE ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801880384	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LA TORRE DEL SALTO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802408946	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1221.60						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701064P01233
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAUL DÁVID ARELLANO SARASTI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO